



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No 013/23**

Sucre, 18 de enero del 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB/DE/N° 269/2022, el Ing. Alfonso P. Lema Grosz, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES - AMB, a los efectos de que el Concejo Municipal de Sucre, participe en el referido evento, cumpliendo con las acreditaciones, conforme a la convocatoria, el mismo que se realizará en la ciudad de COBIJA – PANDO, el día viernes 27 de enero de 2023; a partir de Hrs. 09:00, conforme a los antecedentes adjuntos.

Que, por nota de 17 de enero de 2023, el COMITÉ AD HOC de las CONCEJALAS Y CONCEJALES DE CIUDADES CAPITALES DE BOLIVIA, convocan a la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA de Concejales y Concejales de ciudades capitales, evento que se realizará en la ciudad de COBIJA PANDO, el DÍA JUEVES 26 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 16:00, sujeto a una Agenda Especial (adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas Convocatorias, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES, para que asistan y participen en dos eventos de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Oscar Sandy Rojas (en representación de la MAYORÍA); 2) Abog. Iber Antonio Pino O'barrio (en representación de la PRIMERA MINORÍA); 3. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; con la finalidad de que viajen a la ciudad de COBIJA – PANDO, para asistir y participar en los siguientes eventos: a) ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE CONCEJALAS Y CONCEJALES de ciudades capitales, evento que se realizará en la ciudad de COBIJA - PANDO, el DÍA JUEVES 26 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 16:00, sujeto a una Agenda Especial. b) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES - AMB, que se realizará en la ciudad de COBIJA – PANDO, el día viernes 27 de enero de 2023; a partir de Hrs. 09:00, conforme a la convocatoria que se adjunta, en ambos casos sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de REPRESENTAR en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Oscar Sandy Rojas (en representación de la MAYORÍA); 2) Abog. Iber Antonio Pino O'barrio (en representación de la PRIMERA MINORÍA); 3. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; con la finalidad de que viajen a la ciudad de COBIJA – PANDO, para que asistan y participen en dos eventos de acuerdo al siguiente detalle: a) ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE CONCEJALAS Y CONCEJALES de ciudades capitales, que se realizará en la ciudad de COBIJA - PANDO, el DÍA JUEVES 26 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 16:00, sujeto a una Agenda Especial. b) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES - AMB, que se realizará en la ciudad de COBIJA – PANDO, el día viernes 27 de enero de 2023; a partir de Hrs. 09:00, conforme a las convocatorias que se adjuntan, en ambos casos sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 25 al 29 de enero de 2023, conforme al itinerario de viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realiza VÍA ÁEREA.

ARTÍCULO 3º. ACREDÍTESE a los CONCEJALES declarados en comisión oficial de servicios, como delegados para que asistan a los referidos eventos, conforme a las CONVOCATORIAS que se adjuntan.


ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.